



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-47/2023

16 DE DICIEMBRE DE 2023.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las ocho horas del dieciséis de diciembre dos mil veintitrés.

### ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

Directores: SR. GRAL. DE BRIGADA EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA

SR. CNEL. CAB. DEM CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. TCNEL. P.A. DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE FRAGATA ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO

SR. LICENCIADO YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

### AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-46/2023 DE FECHA 07DIC023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Recurso de revisión del proceso "Contratación de Servicio de Mensajería Chat Bot para Atención al Cliente del IPSFA".

B.- Modificación al Programa de Inversiones.

C.- Propuesta de Participación en Subasta de Letras del Tesoro.

D.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-46/2023 DE FECHA 07DIC023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-46/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Recurso de revisión del proceso "Contratación de Servicio de Mensajería Chat Bot para Atención al Cliente del IPSFA".

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría [REDACTED] jefe UCP, quién inició informando que, con base al Artículo 120 de la Ley de Compras Públicas el trámite de Recurso de Revisión será resuelto por la máxima autoridad. Se informó que se recibió solicitud de compra de la Gerencia de Prestaciones derivada del Departamento de Servicio al Cliente SAC para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA CHAT BOT PARA ATENCIÓN AL CLIENTE DEL IPSFA. Informó que, para generar competencia el proceso fue publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL" bajo el código 901-2023-P0056/ CP-37-2023 del 03 al 20 de noviembre de 2023 y que se recibieron tres ofertas según detalle:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ANUAL Y MENSUAL		CANTIDAD DE CONVERSACIONES POR MES
1	GEEKODERS S.A. de C.V.	Plan Empresarial \$4,949.40 /año \$412.45 /mes	Plan Profesional \$4,054.44 /año \$337.87 /mes	2,500 Plan Profesional 2,500 Plan Empresarial
2	GESTIÓN TECNOLÓGICA S.A. de C.V.	Smart Media Basic \$4,508.70 /año \$333.35 /3 meses \$389.85 /9 meses	Smart Media Small \$4,678.20 /año \$389.85 /mes	3,000 Smart Media Basic 4,000 Smart Media Small
3	DADA DADA & CIA S.A. de C.V.	\$17,701.20		4,000 mensuales

Se explicó que para la evaluación de ofertas se nombraron Evaluadores Técnicos, quienes verificaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas y criterios de evaluación establecidos por la unidad solicitante, y que conforme al análisis de razonabilidad de precios se determinó y recomendó que la oferta más favorable para la institución es la presentada por la empresa GESTIÓN TECNOLÓGICA S.A. de C.V. Se informó que, en Resolución de Gerencia General N° 274-2023 de fecha uno de diciembre de 2023, se adjudicó el proceso de compras por el método de Comparación de Precios publicado bajo código No. CP-37-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA CHAT BOT PARA ATENCIÓN AL CLIENTE DEL IPSFA" a la empresa GESTIÓN TECNOLÓGICA S.A. de C.V., por el monto anual de \$4,508.70 dólares. Además, el día 12 de diciembre de 2023, se recibió vía correo electrónico Recurso de Revisión interpuesto por el señor Ofilio Esaú Serpas Jiménez, representante legal de la empresa GEEKODERS S.A. de C.V., quien presentó oferta para el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA CHAT BOT PARA ATENCIÓN AL CLIENTE DEL IPSFA". Al respecto, se solicitó opinión sobre el recurso interpuesto a la Unidad Jurídica Institucional, quien permitió análisis en memorando Ref. UJI/074/2023, determinando lo siguiente:

1. La Ley de Compras Públicas en el Art. 119, establece el derecho de los oferentes a recurrir ante la inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista, especificándose para ello, el Recurso de Revisión.
2. Es necesario cumplir con los requisitos que se establecen para ello, siendo uno de estos el plazo dentro del cual se debe interponer el recurso. El artículo 119 LCP establece claramente dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del resultado respectivo.
3. Consta en página del Sistema COMPRASAL que la notificación del resultado se hizo a los oferentes en fecha 05 de diciembre de 2023; y el plazo de interposición de recurso eran los días 06 y 07 de diciembre de 2023.

Razón por la cual el Recurso de Revisión interpuesto se vuelve **Inadmisibles por extemporáneo.**

Finalmente mencionó que, con base a lo expuesto y de conformidad al Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; Artículos 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas se RECOMENDÓ:

1. Resolver de conformidad al Art. 119 de la Ley de Compras Públicas de Inadmisibles, por extemporáneo, el Recurso de Revisión interpuesto por el representante legal de la sociedad GEEKODERS S.A. de C.V.
2. Notificar la resolución emitida por la máxima autoridad, sobre el recurso de revisión interpuesto al señor Ofilio Esaú Serpas Jiménez, representante legal de la empresa GEEKODERS S.A. de C.V.
3. Delegar al señor Gerente General, para los demás aspectos administrativos y legales que se deriven de este proceso.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 265:

1. Resolver, de conformidad al Art. 119 de la Ley de Compras Públicas, de Inadmisibles por extemporáneo el Recurso de Revisión interpuesto por el representante legal de la sociedad GEEKODERS S.A de C.V.
2. Notificar la resolución emitida por la máxima autoridad, sobre el recurso de revisión interpuesto al señor Ofilio Esaú Serpas Jiménez, representante legal de la empresa GEEKODERS S.A de S.V.
3. Delegar al señor Gerente General, para los demás aspectos administrativos y legales que se deriven de este proceso.

### **B.- Modificación al Programa de Inversiones.**

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo la necesidad de modificar el Programa de Inversiones 2023. Continuando con la exposición, se presentó la base legal que sustenta el Programa de Inversiones: Ley del IPSFA Art. 12 literal n) y Art. 93; Política de Inversiones IPSFA-CD-PO-04; Programa de Inversiones 2023, aprobado mediante resolución No. 204 del Acta de Consejo Directivo CD-44/2022, de fecha 22 de noviembre del año 2022. Posteriormente se presentó el Programa de Inversiones 2023 original y las justificaciones que dieron origen a la modificación del mismo, como se detalla a continuación:

ORIGINAL CD-44/2022 RESOLUCIÓN No. 204, del 22 de NOVIEMBRE 2022

Inversiones en programas y fondos	Total
Total Inversión en Fondo Administrativo	\$241,479.10
Total inversión en Programa Fondo de Retiro	\$5,340,291.25
Total Inversión en Programa Seguro de Vida Solidario	\$4,852,140.00
Total Inversión Fondo Kilo-14	\$250,850.00
<b>Total inversiones en programas y fondos</b>	<b>\$10,684,760.35</b>

Programa de Inversiones actual.

Inversiones en programas y fondos	Actual
Total Inversión en Fondo Administrativo	\$312,279.10
Total inversión en Programa Fondo de Retiro	\$5,207,291.25
Total Inversión en Programa Seguro de Vida Solidario	\$4,352,800.00
Total Inversión Fondo Kilo-14	\$104,756.07
<b>Total inversiones en programas y fondos</b>	<b>\$9,977,126.42</b>

Posteriormente, presentó la propuesta de modificación del Programa de Inversiones, en el programa de Fondo de Retiro como se detalla a continuación:

N°	Inversiones en Programa Fondo de Retiro	Propuesta	Propuesta	Variación
UN	aKUAIPSFA	\$74,208.76	\$74,208.76	\$0.00
9	Pozo de Monitoreo	\$25,715.45	\$25,715.45	\$0.00
10	Suministro e instalación de banco de capacitores	\$4,725.00	\$4,725.00	\$0.00
11	Construcción de caseta administrativa en plantel aKUAIPSFA	\$8,768.31	\$8,768.31	\$0.00
12	Suministro e instalación de motor y bomba sumergible	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00
13	Acceso al plantel aKUA	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00

<b>UN FUDEFA</b>		<b>\$69,400.25</b>	<b>\$69,400.25</b>	<b>\$0.00</b>
14	Compra de mobiliarios	\$45,000.25	\$45,000.25	\$0.00
15	Renovación de Fachada	\$24,400.00	\$24,400.00	\$0.00
<b>UN InmoIPSA</b>		<b>\$268,097.24</b>	<b>\$268,097.24</b>	<b>\$0.00</b>
16	Construcción de obras de contención de talud en planta de tratamiento de aguas residuales Complejo Habitacional Kuaukali Norte	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00
17	Continuación del contrato 40-2022: Demolición y construcción de muros en Complejo Habitacional Kuaukali Norte	\$74,531.00	\$74,531.00	\$0.00
18	Diseño y reparación de muro en Complejo Habitacional Kuaukali Norte en Pje. 9	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00
19	Supervisión de proyecto por diseño y reparación del muro en Complejo Habitacional Kuaukali Norte en Pje. 9	\$20,750.00	\$20,750.00	\$0.00
20	Construcción de muro de protección y canaleta perimetral en zona de planta de tratamiento del Complejo Habitacional Kuaukali contrato 55-2022	\$13,516.24	\$13,516.24	\$0.00
21	Carpeta técnica para el diseño y reforzamiento Pje. 2 Kuaukali	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00
22	Carpeta técnica para el diseño y reforzamiento Pje. 5	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00
23	Corte de Postes, reparación fotoceldas y cambio de bombillos para iluminación nocturna en arriate Central.	\$2,750.00	\$2,750.00	\$0.00
24	Instalación de bancos capacitores en plantas de tratamiento de aguas residuales del Complejo Habitacional Kuaukali Norte	\$5,250.00	\$5,250.00	\$0.00
25	Suministro e instalación de medidores de caudal de plantas de tratamiento Kuaukali	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00
<b>UN IPSFACrédito</b>		<b>\$2,000,000.00</b>	<b>\$2,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
26	Otorgamiento de préstamos	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00
<b>GERENCIA FINANCIERA</b>		<b>\$2,795,585.00</b>	<b>\$2,795,585.00</b>	<b>\$0.00</b>
27	Inversiones en depósitos a plazo	\$2,795,585.00	\$795,585.00	-\$2,000,000.00
	Inversiones en LETES	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
<b>Total inversión en Programa Fondo de Retiro</b>		<b>\$5207,291.25</b>	<b>\$5207,291.25</b>	<b>\$0.00</b>

El monto total de la inversión en el programa de Fondo de Retiro se mantiene por el mismo valor global, siendo las modificaciones las siguientes:

- Disminución en el literal 27, Inversiones en depósitos a plazo por \$2,000,000.00.
- Creación de la línea inversiones en LETES por \$2,000,000.00.

A continuación, se presentó el resumen del total de inversión 2023 por programas y fondos propuestos:

Inversiones en programas y fondos	Actual	Propuesta	Variación
Total Inversión en Fondo Administrativo	\$312,279.10	\$312,279.10	\$0.00
Total inversión en Programa Fondo de Retiro	\$5,207,291.25	\$5,207,291.25	\$0.00
Total Inversión en Programa Seguro de Vida Solidario	\$4,352,800.00	\$4,352,800.00	\$0.00
Total Inversión Fondo Kilo-14	\$104,756.07	\$104,756.07	\$0.00
<b>Total inversiones en programas y fondos</b>	<b>\$9,977,126.42</b>	<b>\$9,977,126.42</b>	<b>\$0.00</b>

Por lo anterior, con base en los artículos 12 y 93 de la Ley del IPSFA y Política de Inversiones, relativos a la dirección del Instituto y la inversión de las reservas, se solicita al Consejo



Directivo: "aprobar la propuesta de modificaciones al Programa de Inversiones 2023".

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 266:**

Aprobar la modificación del Programa de Inversiones 2023, con base en los Artículos 12 y 93 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**C.- Propuesta de Participación en Subasta de Letras del Tesoro.**

El Gerente General indicó que este punto sería presentado por el [REDACTED] Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el oficio recibido por parte del Ministerio de Hacienda MH.VMI/001.024/2023 de fecha 12DIC023, donde se realiza la invitación a este Instituto a participar en subasta de Letras del Tesoro - LETES el día 19DIC023. Seguidamente, expuso el marco regulatorio para realizar las inversiones las cuales están contenidas en: la Ley de IPSFA en los Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal h), Art. 93 literal c); Política de Reservas del IPSFA; Política de Reservas; Política de Inversiones; Política de Ejecución Presupuestaria y Modificación a Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, Circular DGT-DEX-478/2010 de fecha 10JUN010 emitidos por el Ministerio de Hacienda, la cual en el Romano II. Lineamientos, Numeral 4) literalmente establece "Se faculta a las instituciones públicas, para efectuar inversiones de corto plazo en Certificados emitidos por Fideicomisos en los que el Estado sea el Fideicomitente, valores emitidos por el Banco Central de Reserva y Letras del Tesoro Público, emitidas por el Ramo de Hacienda, u otros instrumentos que emita otra institución pública, siempre y cuando la ley de cada institución lo permita". A continuación, se presentaron los pasos a seguir para participar en la subasta de Letras del Tesoro con el Ministerio de Hacienda:

1. MH - Envía invitación a participación de subasta.
2. IPSFA - Envía nota para solicitar información del proceso de participación en subasta.
3. MH - Recibe información a BCR para validación.
4. IPSFA - Presenta propuesta al Comité de Inversiones para su visto bueno.
5. IPSFA - Consejo Directivo: Autoriza la modificación del Programa de Inversiones, la transferencia presupuestaria correspondiente y la participación en la Subasta de Letras del Tesoro el 19DIC023.
6. BCR - Valida participación y asigna usuario en SINEVAL web.
7. MH - Informa a CEDEVAL la participación del IPSFA y se gestiona la actualización de acceso al sistema.
8. IPSFA - Participación en subasta el 19DIC023.
9. Al momento de la adjudicación, el BCR proporcionará el número de cuenta al que se debe realizar el abono para el pago de la inversión de un banco comercial.
10. CEDEVAL - Actualiza el registro electrónico de la adjudicación. Posteriormente se expuso el análisis para participar en la Subasta de Letras del Tesoro - LETES:  
Considerando que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo regulado en el Art. 93 de nuestra

Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo". Se ha realizado análisis de la tendencia de las Letras del Tesoro emitidas por el Estado, que tienen una tasa de referencia de 8.25% para el cierre del 2023, superando de esta manera la tasa LIBOR de 5.76%, presentando el comparativo de inversión en Depósito a Plazo y Letras del Tesoro, dando los siguientes resultados proyectados:

DEPÓSITO A PLAZO				LETES			MARGEN ESTIMADO DE RENTABILIDAD
N°	BANCO	FECHA PLAZO	MONTO A INVERTIR	ENTIDAD	FECHA PLAZO	MONTO ESTIMADO A INVERTIR	
1	HIPOTECARIO	360 DIAS	\$2,000,000.00	Ministerio de Hacienda	360 DIAS	\$2,000,000.00	\$27,000.00
	TASA 6.90%	INTERESES GENERADOS	\$138,000.00	TASA 8.25%	INTERESES GENERADOS	\$165,000.00	
VALOR A RECIBIR			\$2,138,000.00	VALOR NOMINAL ESTIMADO A RECIBIR		\$2,165,000.00	

El rendimiento de la inversión en LETES, respecto a Depósito a Plazo la misma cantidad y mismo plazo se estima que ascienda a \$27,000.00 adicionales. Se amplió que la inversión para ese periodo será de \$2,000,000.00, obteniendo un valor nominal máximo estimado de Letras del Tesoro a adquirir por \$2,165,000.00 ajustándose ambos montos en menor o en mayor cuantía de acuerdo al precio de descuento que se adjudique el día de la subasta. Asimismo, dio a conocer las ventajas y desventajas de invertir en este tipo de títulos valores.

**VENTAJAS:**

- Representa garantía soberana del Estado.
- Son instrumentos de financiación directa al Tesoro Nacional (sin intermediarios).
- Rinden una tasa fija en dólares atractiva.
- Son títulos transferibles que se pueden vender en el mercado secundario a un mejor precio.

**DESVENTAJAS:**

- Redención Anticipada (Captación de menos rendimientos).
- Si se quiere liquidar antes de su vencimiento, su precio puede ser distinto al de su adquisición.
- Probabilidad de recibir solicitud de ampliar el plazo acordado.
- Los intereses se capitalizarán al final del plazo acordado.

Por lo anterior, es conveniente invertir en títulos valores del Estado, a través de la compra de Letras del Tesoro, que generarán una mayor rentabilidad que la que nos ofrecen los Depósitos a Plazo y nos permitirá diversificar nuestras inversiones.

En vista de que se tiene una liquidez producto de la venta de un inmueble del Programa de Fondo de Retiro, es necesario buscar las mejores opciones de inversión, lo cual vendría a mejorar y reforzar la disponibilidad, para cubrir las obligaciones previsionales que genera dicho programa. Lo que cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Ejecución Presupuestaria y Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. Con base al marco regulatorio anteriormente expuesto y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo: "Autorización para la participación en subasta para la Inversión en Letras del Tesoro, en fecha 19DIC023 por un monto a invertir de \$2,000,000.00, obteniendo un valor nominal máximo estimado de Letras del Tesoro a



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

adquirir por \$2,165,000.00 ajustándose ambos montos en menor o en mayor cuantía de acuerdo al precio de descuento que se adjudique el día de la subasta, a una tasa no menor de 8.25%, a un plazo no mayor de 360 días plazo con el Estado de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda”.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 267:

Autorizar la participación en Subasta para la Inversión en Letras del Tesoro en fecha 19DIC023 por un monto a invertir de \$2,000,000.00, obteniendo un valor nominal máximo estimado de Letras del Tesoro a adquirir por \$2,165,000.00 ajustándose ambos montos en menor o en mayor cuantía de acuerdo al precio de descuento que se adjudique el día de la subasta, a una tasa no menor de 8.25%, a un plazo no mayor de 360 días plazo con el Estado de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

### D.- Prestaciones y Beneficios.

#### 1.- Beneficios

##### a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido nueve solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$44,972.44, que por tener una categoría de riesgo inferior a la “B”, no haber cancelado el 50% de su préstamo anterior o presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Pago de deudas” y “Reparación de vivienda”. El detalle es el siguiente:

#### SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	No ha pagado 50% Categoría de riesgo "C2" (fiador)	\$15,432.00	\$15,432.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$6,000.00	\$6,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "C1"	\$3,590.00	\$3,590.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,070.00	\$4,070.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$6,940.44	\$6,940.44	Pago de deudas
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$760.00	\$760.00	Pago de deudas

7	[REDACTED]	Fiador no afiliado	\$2,190.00	\$2,140.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED] a	Categoría de riesgo "E"	\$990.00	\$990.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$5,000.00	Pago de deudas
<b>TOTALES</b>			<b>\$44,972.44</b>	<b>\$44,922.44</b>	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

-La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

-En el caso del [REDACTED] se le autorizó préstamo personal por \$1,000.00 en Resolución No. 263, contenida en el Acta CD-46/2023, del 07/12/2023.

La cuota por \$34.03, que corresponde al préstamo autorizado, no se le podrá aplicar debido a que simultáneamente tramitó otro préstamo con la Asociación Cooperativa ACODEZO, por lo que presenta nueva solicitud por \$990.00.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Modificar la Resolución No. 263, contenida en el Acta CD-46/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, en el sentido de dejar sin efecto la autorización de préstamo personal al [REDACTED] por un monto de \$1,000.00, por haber tramitado simultáneamente otro préstamo con otra institución financiera y no tener capacidad de pago para que se le descuente la cuota de \$34.03 que corresponde al monto autorizado.
2. Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 268:**

1. Modificar la Resolución No. 263, contenida en el Acta CD-46/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, en el sentido de dejar sin efecto la autorización de préstamo personal al [REDACTED] por un monto de \$1,000.00, por haber tramitado simultáneamente otro préstamo con otra institución financiera y no tener capacidad de pago para que se le descuente la cuota de \$34.03 que corresponde al monto autorizado.
2. Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$15,432.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$6,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$3,590.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$4,070.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	\$6,940.44	Pago de deudas
6	[REDACTED]	\$760.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	\$2,140.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	\$990.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	\$5,000.00	Pago de deudas
Total		\$44,922.44	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

### b. - Solicitud de Préstamo Hipotecario

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED] Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFA Crédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$28,300.00, de acuerdo al siguiente detalle:

#### SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

N°	Apellido, nombre y población.	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
[REDACTED]	[REDACTED]	\$15,000.00	\$15,000.00	Ampliación y mejoras de vivienda
[REDACTED]	[REDACTED]	\$13,300.00	\$13,300.00	Adquisición de vivienda
TOTALES		\$28,300.00	\$28,300.00	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad ubicada en Cantón El Bigote y Siete Príncipes, Coatepeque, Santa Ana, la cual está valuada en \$23,435.30.
2. Urbanización Santa Isabel El Pedregal, Lote #1, Polígono B3, El Rosario, La Paz, la cual está valuada en \$13,502.63.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en su vivienda, en el primer caso, y de contar con una vivienda propia, en el segundo caso, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$15,000.00; Plazo: 120 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Ampliación y mejoras de vivienda, por un inmueble ubicado en, Cantón El Bigote y Siete Príncipes, Coatepeque, Santa Ana, el cual está valuado en \$23,435.30.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$13,300.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Urbanización Santa Isabel El Pedregal, Lote #1, Polígono B3, El Rosario, La Paz, el cual está valuado en \$13,502.63.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 269:**

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$15,000.00; Plazo: 120 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Ampliación y mejoras de vivienda, por un inmueble ubicado en Cantón El Bigote y Siete Príncipes, Coatepeque, Santa Ana, el cual está valuado en \$23,435.30.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$13,300.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Urbanización Santa Isabel El Pedregal, Lote #1, Polígono B3, El Rosario, La Paz, el cual está valuado en \$13,502.63.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**V.- PUNTOS VARIOS.**

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se presentaron novedades en esta sesión.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veintiuno de diciembre de 2023 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Recomendación del Comité de Prestaciones sobre caso de afiliado pensionado.
- B.- Solicitud para declarar desierto proceso de Licitación Competitiva 901-2023-P0058/LC-1-2023 "Diseño y reparación de muro de retención en Complejo Habitacional Kuaukali Norte en pasaje N° 9 costado sur".
- C.- Índice de Percepción Institucional.
- D.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.
- E.- Informe del proceso de depuración de saldos contables al 30 de noviembre de 2023.
- F.- Modificaciones al Manual de Auditoría Interna y sus Estatutos.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

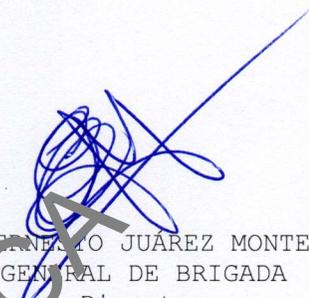
www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

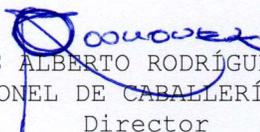
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene once páginas útiles, a las once horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO  
VICEALMIRANTE  
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA  
GENERAL DE BRIGADA  
Director



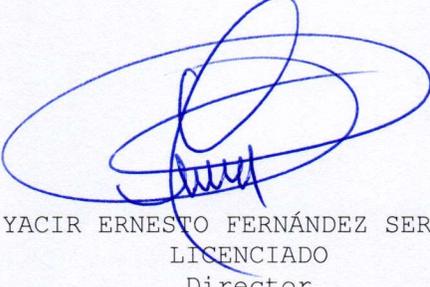
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ  
CORONEL DE CABALLERÍA DEM  
Director



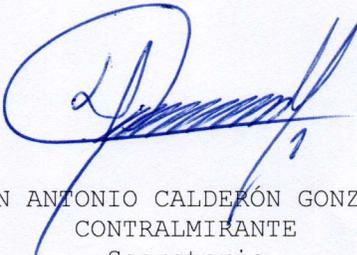
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA  
TENIENTE CORONEL P.A. DEM  
Director



ANDREA PATRICIA COLÓRZANO DE ROMERO  
TENIENTE DE FRAGATA  
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO  
LICENCIADO  
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario

VERSIÓN PÚBLICA